CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20240411 CELEBRADO POR VIA ELECTRÒNICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA Y LA INSTITUCIÒN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB.	
ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.785.198** expedida en Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. No. **802.011.065-5**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por unaparte; y por la otra**, RIGOBERTO GIRALDO GUTIERREZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 8.297.235, quien actúa en nombre y representación de **COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA.,** entidad privada, identificada con el Nit. No. 890.914.063-6, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA,** quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato,que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato en referencia.	
1) CONSIDERANDOS:	La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, es una Institución de Educación Superior de carácter público del orden distrital, comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, partícipes de los procesos de transformación socioeconómica de la región Caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias globales y capaces de responder a los desafíos del entorno. Recientemente, la Institución recibió la acreditación Institucional de Alta Calidad otorgado por el Ministerio de Educación Nacional y en la actualidad también cuenta con dieciséis (16) programas acreditados, demostrando así el compromiso permanente con el mejoramiento continuo y el aseguramiento de la calidad en la prestación del servicio educativo. El avance logrado hasta el momento ha sido producto de llevar a cabo una buena planeación de las actividades a emprender, condensadas en el Plan de Desarrollo Institucional PDI. Desde sus inicios, la Institución Universitaria de Barranquilla ha sido consciente de la importancia que revisten las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), en el desarrollo de las funciones sustantivas de la Educación Superior, y su amplia utilización como herramienta de apoyo a la gestión de las IES, es así que como a partir del compromiso permanente de la Institución con el mejoramiento continuo y el aseguramiento de la calidad en la prestación del servicio educativo, resulta fundamental fortalecer las características y condiciones institucionales y de los programas académicos que permitan la aproximación al óptimo de calidad establecido por el Consejo Nacional de Acreditación –CNA-, entre otros aspectos, garantizar que se cuenten con los recursos de telecomunicaciones (software licenciado) suficientes, actualizados y adecuados a las funciones sustantivas de la educación superior. De acuerdo con lo anterior, resultado de los procesos de autoevaluación y evaluación externa con fines de continuar manteniendo las condiciones que nos hicieron merecedores de la Acreditación Institucional, se han identificado oportunidades de mejora relacionadas con el desarrollo de las

	actividades académicas en laboratorios y ambientes de aprendizajes dotados con herramientas, equipos y recursos de apoyo adecuados, suficientes y actualizados según la naturaleza y particularidades de los programas académicos. El plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028 “IUB Agente promotor de transformación social desarrollo económico sostenible y bienestar” dentro del eje estratégico 5. Adopción de nuevas tecnologías: Tendencias globales en conocimiento, transferencia de conocimiento, transformación digital y virtualización, contempla el Proyecto 5.2. Adopción de nuevas tecnologías en los métodos de enseñanza - aprendizaje, el cual tiene como su objetivo principal el “Implementar nuevas tecnologías en los métodos de enseñanza – aprendizaje”, y a través de este garantizar el uso de las nuevas tecnologías para apropiación de conocimientos entre los estudiantes de la facultad de Ingenierías de la Institución. El Proceso de Tecnologías y Sistemas de Información, es considerado actualmente como un proceso de apoyo, dentro del macroproceso institucional, y el cual depende directamente de la Rectoría. Tiene como función principal el coordinar, gestionar, asesorar, evaluar y controlar las herramientas, infraestructura tecnológica y Sistemas de Información, para la automatización, el soporte y el desarrollo de los procesos académicos y administrativos de la Institución, el desarrollo de Ciencia y Tecnología, de acuerdo con las metas y objetivos institucionales. Dentro de las funciones asignadas contempla la administración y mantenimiento de los sistemas de información y servicios de red de la institución y realiza soporte a los requerimientos de usuarios en aplicativos, hardware y redes, es por ello que se requiere la renovación de las licencias de campus de los software Matlab y Simulink con soporte y actualización por un año como apoyo fundamental a las actividades académicas e investigativas de los diferentes programas ofertados en la facultades de la Institución. Con ello, se espera brindar una experiencia universitaria que responda a las exigencias y expectativa de los estudiantes, así como impactar los indicadores de tasa de permanencia, tasa de graduación acumulada, y tasa de programas académicos acreditados, para lograr el cumplimiento efectivo de los objetivos del PEI y Plan de Desarrollo Institucional, y con ello aproximarse a las condiciones de calidad en la evaluación de la gestión de la permanencia y graduación estudiantil requerida en los procesos de acreditación de programas y acreditación institucional. En otras palabras, con la ejecución de este proceso, la Institución espera i) garantizar las disponibilidad de recursos de software suficientes, actualizados y adecuados a las funciones sustantivas de la educación superior, ii) garantizar el desarrollo de competencias formativas y tecnológicas de acuerdo al proyecto educativo Institucional y de cada programa académico, iii) promover el desarrollo de modelos de aprendizaje flexibles, efectivos y adaptables a las características y necesidades de los

<table>
<tr><td></td><td>estudiantes, iv) y con ello, promover la permanencia y graduación estudiantil.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CLÁUSULAS:</td></tr>
<tr><td>2) OBJETO:</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RENOVACION DE LICENCIAS DE SOFTWARE MATLAB Y SIMULINK (LICENCIA CAMPUS WIDE ANUAL MATLAB) CON SOPORTE Y ACTUALIZACION POR UN AÑO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION DE DIFERENTES PROGRAMAS DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA.</td></tr>
<tr><td>3) ALCANCE DEL OBJETO:</td><td>Los elementos que se requieren adquirir, sus características y sus especificaciones técnicas están detallados en el siguiente cuadro, deben ser cumplidas por el proponente, junto con todas las condiciones aquí establecidas y las exigidas por las normas técnicas que aseguren la calidad de los productos y/o servicios:

<table>
<tr><th>Item</th><th>Descripcion</th><th>Unidad de Medida</th><th>Cant.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Renovación de licenciamiento de campus de MATLAB y SIMULINK</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
</table>

Las licencias deben permitir:
1) Descarga en los computadores personales para todos los estudiantes, todos los docentes e investigadores
2) Descarga del software para todos los equipos de laboratorio del campus
3) Suite completa de entrenamientos y cursos de MATLAB y Simulink
4) Acceso a MATLAB Grader
5) Acceso a MATLAB Courseware
6) Acceso a MATAB Online, MATLAB Mobile, MATLAB Drive
7) Acceso a la suite completa de las herramientas de MATLAB y Simulink
8) Aceso a MATLAB Parallel Server para computo distribuido
9) Acceso a MATLAB Production Server
10) Acceso a MATLAB Web App Serve</td></tr>
<tr><td>4) PLAZO:</td><td>El plazo de ejecución del contrato es de un (01) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>5) VIGENCIA DEL CONTRATO:</td><td>El contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>6) VALOR DEL CONTRATO:</td><td>El valor del contrato es por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y ÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($42.931.630), incluyendo IVA, incluidos todos los impuestos y cargos básicos que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>7) FORMA DE PAGO:</td><td>El valor del contrato se pagará mediante un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales, por parte del Contratista. La factura deberá ser presentada una vez desarrollado a cabalidad el objeto contractual, previa certificación de</td></tr>
</table>

	recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales).
8) OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES CONTRATISTA** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso incluyendo su propuesta. 2. Hacer entrega de los softwares contratados conforme a las características técnicas exigidas. 3. Garantizar la calidad de los servicios suministrados. 4. Concurrir oportunamente y suscribir el Acta de liquidación bilateral del contrato, conservando la posibilidad de incluir salvedades en su texto. 5. Atender las solicitudes de información o de documentos que le indique la Institución Universitaria de Barranquilla a través del supervisor del contrato o dentro del término dispuesto en la respectiva comunicación. 6. Cumplir con la totalidad de las obligaciones derivadas por la contratación del personal tanto en su contratación laboral como en la afiliación y pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. 7. Cumplir con las obligaciones designadas en el estudio previo, el contrato marco, el acta de ejecución y sus anexos. El contratista será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago cuando así lo exija la Institución Universitaria de Barranquilla. 8. Prestar el servicio exigido en el objeto del contrato en las oportunidades y con las especificaciones exigidas en el contrato. 9. Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos dentro de la contratación. 10. Cumplir con las obligaciones post-contractuales que se deriven del objeto contractual. 11. Informar oportunamente a la Institución Universitaria de Barranquilla cualquier situación que pueda afectar o impedir la ejecución y terminación del contrato. 12. Informar oportunamente a la Institución Universitaria de Barranquilla sobre la ocurrencia de cualquier circunstancia que lo habilite o lo haga incurrir en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 13. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenidos en el proceso de contratación y aprovisionar los recursos necesarios para atender su ocurrencia. 14. Presentar facturas para los pagos correspondientes. 15. Legalizar el contrato de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción. 16. Las demás obligaciones que por ley le corresponden. **OBLIGACIONES IUB** **1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **3.** Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. **4.** Designar un funcionario que ejerza la supervisión del contrato.

	5. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**.
9) SUJECIÓN PRESUPUESTAL:	El Contrato se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 240450 del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2024.
10) CESION Y SUBCONTRATACION	El presente contrato se suscribe en razón de la idoneidad del **CONTRATISTA,** por lo tanto, no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **CONTRATANTE.**
11) INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	El **CONTRATISTA** es una persona independiente del **CONTRATANTE** y por ello, no obra como su representante, agente o mandatario. El **CONTRATISTA** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA**, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia.
12) SUSPENSIÓN TEMPORAL	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste el evento, sin que para los efectos fiscales del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión
13) GARANTIAS:	Las garantías que aplican para el presente proceso teniendo en cuentas las condiciones de la prestación del servicio son las siguientes: 1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por un monto igual al 10% del valor del mismo, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza. 2. Calidad de los Servicio: por un monto igual al 10% del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la expedición de la póliza.
14) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	Por estipulación expresa de las partes se pactan las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificación unilateral del contrato, y de declaratoria de caducidad, consagradas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, las cuales se aplicarán en el caso que durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias de hecho que determinen su aplicabilidad como medios de control que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.
15) MULTAS:	En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** impondrá al mismo mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas por una suma equivalente 1% del valor total del contrato, sin exceder del 10% del valor del mismo y, su valor total se descontará de los saldos a su favor si los hubiere, previa aceptación del contratista.
16) CLAUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones del **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** cobrará a título de pena anticipada, una indemnización en cuantía del 10% del valor del contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
17) TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL	Se consideran incorporados a este contrato, los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de la institucion en los términos consagrados en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que los adicionen, reglamenten o modifiquen.

18) PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA**, deberá cumplir y mantener al día sus cotizaciones al Sistema Social Integral, cuyo cumplimiento será necesario para que el **CONTRATANTE** pueda realizar la cancelación de los honorarios
19) CONFIDENCIALIDAD:	El **CONTRATISTA** se compromete a mantener la información confidencial entregada en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información sin el consentimiento previo del contratante, la información que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.
20) SUPERVISION:	La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, será ejercida por el **PROFESIONAL ESPECIALIZADO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN** de la Institución Universitaria de Barranquilla IUB o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** El Rector de la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.
21) LIQUIDACION:	De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo con los términos establecidos en la Ley.
22) DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
23) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal.
24) MANIFESTACIONES:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **CONTRATANTE**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

Proyectó: Karolay Rodríguez – Asesor Externo – Secretaría General
Revisó: Elba Bolivar – Asesor Externo – Secretaría General
Aprobó: Eliana Devoz – Secretaria General